



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

**Número de  
decreto:  
2020DEG002078  
13/02/2020**

## **AMBITO N° 6.1 CULTURA**

### **“Decreto. Aprobación de la Convocatoria pública de subvenciones 2020 para el desarrollo de proyectos culturales y de las bases específicas que la regulan.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias propias que le atribuye el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene previsto conceder, al igual que en años anteriores, subvenciones a personas privadas, físicas o jurídicas, para apoyar iniciativas no lucrativas de promoción, creación, formación y difusión de la cultura, que complementen la actividad municipal y la oferta cultural de la ciudad.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, debiendo aprobarse con carácter previo las bases reguladoras de la concesión.

En cumplimiento de esta normativa se han elaborado las bases que regulan la concesión de las ayudas económicas, con el fin de que concurran aquellas personas interesadas que lo deseen y que cumplan con los requisitos determinados en las mismas.

La convocatoria se registrará, además de por lo establecido en la citada Ley General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como por las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

En el expediente obran los siguientes documentos:

1. Bases reguladoras de la convocatoria.
2. Documento RC, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.
3. Informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por su delegación, el Concejal de Cultura, en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 18 de junio de 2019.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

**Primero.** Aprobar la “Convocatoria pública de subvenciones 2020 para el desarrollo de proyectos culturales” y las bases específicas que la regulan, que se acompañan al presente Decreto junto a sus anexos.

**Segundo.** Autorizar el gasto por importe de 37.000,00 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

**Ejercicio 2020:**

a) Empresas privadas y autónomos/as, aplicación 61-334-47902: 9.250,00 euros.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aplicación 61-334-48910: 9.250,00 euros.

**Ejercicio 2021:**

a) Empresas privadas y autónomos/as, aplicación 61-334-47902: 9.250,00 euros.

b) Entidades privadas sin ánimo de lucro, aplicación 61-334-48910: 9.250,00 euros.

**Tercero.** Comunicar la resolución anterior a la Intervención Municipal para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.”